

Y además de esto, ya antes, en el capítulo preliminar de su *Estudio histórico* el Sr. Molina había dejado con respecto al Conde de Peñalva asentadas estas prudentes y sabias reflexiones: «Apenas habrá en nuestra historia personaje más célebre; ni cuya figura histórica se haya *tergiversado más gravemente* que la de este DESGRACIADO GOBERNANTE, sobre el cual se han hecho los más *opuestos juicios*. La novela se ha apoderado desde hace largo tiempo de su personalidad, y la ha explotado á las mil maravillas. Su edad, su caracter, sus pasiones, los actos de su gobierno, su vida pública y privada, todo ha sido *pábulo de la imaginación caldeada y excitada* en dos siglos, *yá por consejas* cien veces repetidas al calor del hogar, *yá por memorias anónimas* que sin discreción recogían la preciosa perla y la sucia concha, la vil escoria como el oro finísimo. Y es sabido que cuando la pluma del novelista entra á espigar en el campo de la historia se corre riesgo de que..... hechos imaginarios se vuelven históricos.»

¿Luego cómo se puede con razón afirmar hoy, que no procedió bien el Illmo. Sr. Obispo Arellano en la conducta de silencio y abstención que guardó en la Asamblea?

Fray Diego López de Cogolludo fué amigo y consejero, y hasta director espiritual de este Prelado, y de él ha de haber tomado informes en los pocos días, ó acaso en las pocas horas de que pudo disponer á su llegada á Mérida, antes de presentarse en la Asamblea; y *yá vimos cuál es el juicio que el P. Cogolludo hacía del Conde-Gobernador, de suerte que si como cronista refiere la mala voluntad, la pésima opinión en que éste era tenido, solamente las refiere en cuanto á que así se decía, y como cosa del vulgo exasperado, pero cuidando de salvar su propia opinión.* ¿Cómo, pues, se ha de inculpar ahora al virtuosísimo Sr. Arellano, porque en la pública Asamblea de Mérida no se levantó contra el Conde de Peñalva, con la justa ira de San Ambrosio en Milán, fulminando los rayos del anatema contra el Emperador Teodosio, dándole al rostro con las puertas del Santuario, porque entregó la infeliz ciudad de Tesalónica á la crueldad del ejército, que la anegó en sangre pasando á cuchillo á quince mil habitantes?

III

Malsufrido y quisquilloso el Gobernador y Capitán General de la Península Conde de Peñalva, tuvo como necesario ponerse en lucha con el anciano Obispo Illmo. Sr. Arellano, por quien *desde el día que llegó* parece que experimentó una mal reprimida aversión, sin duda que por causa de las pastorales amonestaciones que le haría. Y *yá que este Prelado era por su natural caracter y por sus tranquilas y angelicales virtudes tan humilde, tan sufrido y tan manso, quiso el Conde tomar la paz misma* (1) por motivo y objeto de guerra.

Los disgustos que adrede le dió, harán comprender á cualquiera, que es muy fundada y verdadera la siguiente noticia que nos ha trasmitido el Dr. D. Justo Sierra: «Díjose entonces—dice—que la ojeriza del Gobernador contra el Prelado había provenido de que éste le hizo una plática piadosa sobre su manejo.»

Sin duda que, no habiendo tenido fundamento ni motivo justo el Obispo para hablar públicamente en la Asamblea del mes de Mayo contra los desaciertos y avaricia del Conde, si los tendría sobrados para amonestarle secretamente, proviniendo de ahí evidentemente esa marcada mala voluntad que el mismo Conde le tuvo, y el haber emprendido su indigna tarea de molestarle en el inmediato mes de Junio, á pesar de las tristes circunstancias del hambre que á la sociedad yucateca afligía. Esta es una prueba más de que en Mayo, siendo todavía recientemente llegado el Obispo, fué cuando se celebró la repetida Asamblea. Poseemos un manuscrito auténtico y oficial (2) por el cual consta lo que pasamos á referir.

El miércoles 14 de Junio de 1651, cuando hacía escasamente un mes de haber llegado el Illmo. Sr. Ramirez de Arellano, se rompieron las hostilidades, podemos decir, pues se presentó sin previo aviso en el palacio episcopal, como á las diez de la maña-

(1) Todos saben que ésta se dá por medio de un instrumento bendito, por lo común de plata, en que hay una Cruz que se dá á besar á las personas constituidas en dignidad, ó á quienes se quiere distinguir como al Clero.

(2) Actas Capitulares. Lib. N^o 2.

na, el Cabildo Regimiento de la ciudad, causando naturalmente á todos sorpresa por lo extraño del hecho, en un día en que no había motivo para una visita en cuerpo y con tantas formalidades de solemnidad. El cuerpo capitular avanzó hasta la sala inmediata á la cámara del Prelado, adonde, avisado éste dispuso salir á recibirle. Hechas las cortesías de atención y sentados yá todos, el presidente de los consejales hizo una indicación al escribano Capitán Tomás Gustos Paramo, quien poniéndose en pié y enderezándose al Obispo, procedió á hacerle la notificación de unos puntos mandados por el Capitán General Conde de Peñalva, leyéndolos como estaban en el pliego que traía, y que en substancia se reducía á lo siguiente:

«1. Que en la *Collecta* de la Misa, ha observado, que se nombra al Rey después del Obispo, y que era necesario que fuese de otro modo, nombrándose primero al Rey y después al Obispo, suplicándose á éste lo disponga desde luego así para en adelante.

2. Que ha observado que el Obispo no había hecho el juramento que debía hacer al encargarse del Obispado acerca de guardar el Real Patronazgo, los Reales Novenos etc.

3. Que de los ministros que llevan la paz desde el altar al Gobernador y al Obispo, había observado que sale primero el que se dirige á éste debiendo ser al contrario.

4. Que el Obispo no debía tener más que un solo fiscal de vara, y que en las funciones sagradas el perrero no pasara delante del Cabildo Regimiento de la ciudad al ejercer su oficio.

5. Que al Gobernador se habían de hacer todas las ceremonias que al Obispo, así en darle á besar el Misal después de cantado el Evangelio como en todo lo demás.

6. Que cuando el Gobernador concurra á la Catedral habían de salir cuatro ó seis capitulares de la misma á recibirlo, como es costumbre en otras Catedrales.

7. Que el Cabildo Eclesiástico para el acto de oír los sermones en Catedral, y en otras iglesias para todo, no se sienten sus componentes en sillas puestas de expofeso, sino en bancas comunes como los demás.

8. Que el baldoquín que se pone en el altar mayor no debe estar fijo, y que solo se ponga cuando haya Misa pontifical.

Y 9. Que cuando los sagrados ministros de la Misa solemne

vayan á cantar la Epístola y el Evangelio, hagan antes la cortesía al Gobernador como representante del Rey. Que se suplica al Rvmo. Obispo se haga cargo de todos estos puntos para que se guarden y cumplan etc.»

Leído el pliego, el escribano se lo entregó ceremoniosamente al Alcalde más antiguo, Sargento Mayor D. Gaspar de Ayala, y éste lo puso en manos del Señor Obispo diciéndole: Que se lo entregaba en nombre del Cabildo, Justicia y Regimiento de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Mérida, así como también en el del Señor Gobernador y Capitán General de la Provincia de Yucatán Sr. Conde de Peñalva D. García de Valdés Osorio, despidiéndose en seguida todo el Cuerpo Capitular.

El Prelado ordenó al Capitán D. Luis de Quesada, Notario Público eclesiástico y de la Cámara de Su Señoría Ilustrísima, ponga por testimonio todo lo ocurrido, leído y notificado, para que lo pasara al Muy Ilustre y Venerable Cabildo de la Santa Iglesia Catedral, como todo se hizo en aquel mismo día.

La noticia de aquel acto extraño y raro corrió por toda la ciudad, diciéndose que el Señor Obispo sufría agravios, notificaciones y requerimientos de pura mala voluntad por parte del Conde-Gobernador y del Ayuntamiento. Para evitar, pues, complicaciones, desórdenes y tumultos, acordó el Illmo. Sr. Ramirez de Arellano con su Cabildo, que por escrito se contestase al Capitán General, conviniendo en lo que pareciese justo, y negándose con fundamentos explicados á lo que no fuese, debiendo guardarse fielmente los sagrados Cánones y Ceremonial; pero este prudente recurso no impidió que se entablara una especie de controversia extraña y sobremanera ridícula, por parte del caviloso y pretencioso Conde, viniendo á intrincarse más la cuestión en el asunto de que la paz se diese primero al Gobernador que al Obispo.

Debiendo sostener las prerogativas de su dignidad, el Obispo resistió con valor aquellas pretensiones, no cedió por más que el sañudo Conde le quiso intimidar; porque la humildad verdadera, siendo tan suave y dulce, es á la vez de una firmeza invencible, que el mundo no comprende. El Prelado encontró camino adecuado para triunfar del Conde y cortar la cuestión con señalada prudencia. El medio fué, á la vez de ocurso en queja al Rey, ordenarle al sabio Maestrescuelas Sr. Dr. D. Juan Muñoz de Mo-

lina, que escribiese un tratado ó disertación jurídica sobre la materia, de modo que destinándose á la publicación, y debiendo presentarse como defensa ante el Rey, el Conde se viese obligado á contenerse entre los justos límites que á la faz del mundo le imponían las leyes pontificias y reales á las personas que obtenían semejante privilegio en las Catedrales de la monarquía española. No pudo ser el golpe más acertado; desde que se dió á leer al Conde el manuscrito de la *Alegación jurídica* del Maestrescuelas Sr. Muñoz de Molina (1) se dió á pesar suyo por vencido. Como por aquellos mismos días, y por el propio motivo, el Sr. Ramirez de Arellano había elevado sus quejas al Rey en el Consejo de Indias, vino más adelante despachada una Real Cédula, para que nunca los Gobernadores y Capitanes Generales de la provincia se entrometiesen, como el Conde de Peñalva había querido hacer, usurpando un derecho propio y exclusivo del Obispo que es el Principe y cabeza de su Diócesis.

IV

Refiere el P. Cogolludo que viendo el Illmo. Sr. Ramirez de Arellano, que en cuanto al remedio de los males públicos ocasionados por diversas causas en la calamidad del hambre, nada se había conseguido, pues de la célebre Asamblea que con ese fin se había verificado ninguna determinación resultó, y *lastimándole*

(1) Consta que la obra escrita por el Sr. Maestrescuela Dr. D. Juan Muñoz de Molina de orden del Illmo. Obispo de Yucatán Sr. Ramirez de Arellano, se intituló: *Alegación Jurídica en defensa del Illmo. Sr. Obispo de Yucatán D. Fray Domingo de Villa-Escusa Ramirez de Arellano sobre que se le debe dar en la Iglesia la paz antes que al Gobernador*, y que revelaba la sabiduría y erudición del autor. Consta igualmente, que se imprimió en la ciudad de México.

Creemos que será del agrado de nuestros lectores transcribir en este lugar lo que del célebre Maestrescuelas de nuestra Iglesia Catedral dice Beristain en su *Biblioteca hispano-americana*. «D. Juan Muñoz de Molina—dice—natural de México, hijo del protomédico de la Nueva-España Dr. Rodrigo Muñoz de la Zarza, nació á principios del Siglo XVII, y siendo de trece años de edad defendió en la Universidad, sin presidente, un acto literario de tesis filosóficas contrarias á la doctrina de Aristóteles y de su escuela peripatética. A los diez y seis años de edad defendió en la misma Academia esta Proposición: *Quidquid Scotus asserit in Theologia Scolastica verum est*. Y en virtud de su lucimiento y desempeño se le confirió *gratis* el grado de Bachiller teólogo. A poco tiempo hizo oposición á la Cátedra de vísperas de teología en competencia con el célebre dominicano Dr. Naranjo, y disertó repentinamente sobre el punto que le dió la suerte al pié de la Cátedra. También recibió el grado de Bachiller en Cánones, y en una oposición que hizo á la Cátedra de Retórica, puesto ya en la

tantas necesidades como veía padecer en la ciudad á los pobres, las cuales no tenían con qué remediar, y que en la ciudad había poca quietud por causa de un pleito grave que se había ofrecido, determinó salir de ella por algún tiempo, y juntamente visitar el Obispado, con que satisfaciendo á su obligación se excusaba disgustos.

De esta noticia parece inferirse, que el Señor Obispo á poco de haberse encargado de la Diócesis se encontró rodeado de penalidades y disgustos, provenientes no tanto del malestar que ocasionaban las circunstancias del hambre cuanto de la aversión y desavenencias del Gobernador, y por esto se propuso salir de la ciudad é ir practicando á un tiempo la visita pastoral. El pleito de que habla el cronista citado, sin especificar cuál fué, debió ser la cuestión sobre el rito de la paz de que ya hablamos, pues consta que así el Obispo como el Gobernador elevaron sus quejas al Real Consejo de las Indias, y lo confirma por una parte el título que le dió á su escrito relativo el Sr. Dr. Muñoz de Molina: *Alegación Jurídica en defensa etc.*, y por otra el resultado final, que

Cátedra, preguntó á los Jueces, si había de hablar en prosa ó en verso, y lo ejecutó de uno y otro modo. Tuvo tal facilidad para la poesía, tanto castellana como latina, que no había amanuense que le alcanzase escribiendo lo que él dictaba. Ordenado de Presbítero, pasó á España, y en la Universidad de Avila recibió el grado de Doctor; y así esta Academia como las de Sevilla, Alcalá y Toledo, y el Colegio Imperial de Madrid, fueron testigos de su talento y doctrina en diferentes funciones escolásticas, en que le oyeron disputar. A poco tiempo le presentó el Rey con la dignidad de Maestrescuelas de la Catedral de Yucatán, donde murió joven, siendo ya Arcediano. El P. Valdecebro en su obra intitulada *Gobierno Moral y Político, Lib. IV. Cap. 34*, dice, que «conocía en México á Muñoz y que fué testigo ocular del Acto literario, en que después de haber hablado hora y media en prosa, se soltó hablando en verso latino con la misma facilidad y elegancia.» Y Gil González Dávila en su *Teatro de la Iglesia de Yucatán*, escribe: «De esta Santa Iglesia fué Arcediano D. Juan Muñoz y Molina, eminente retórico y poeta, canonista, teólogo y filósofo.» De sus escritos hablan el Illmo. Díaz de Arce y el P. Cogolludo, y yo encuentro publicados los siguientes solamente:

I Elogio en verso del Exmo. Señor Marqués de Cerralvo, Virey de México.—Impreso allí, 1630—4º

II Alegación Jurídica en defensa del Illmo. Sr. D. Fray Domingo Ramirez de Arellano, Obispo de Yucatán, sobre que se le debe dar en la Iglesia la Paz antes que al Gobernador.—Impresa en México, 1650. Fol.» Hasta aquí Beristain.

Nosotros añadimos, que debe ser errata que la impresión de la última obra aparezca hecha en 1650, por que habiéndose escrito en el año de 1651 no pudo imprimirse sino en el mismo año ó en el inmediato siguiente. También añadiremos, que más adelante, esto es, en 1661, en 29 de Octubre, falleció el Sr. Arcediano Dr. D. Juan Muñoz de Molina, sábado á las tres de la tarde, en esta ciudad de Mérida, después de haber profesado en la Compañía de Jesús, en cuya iglesia fué sepultado. Murió tan lleno de ciencia como de virtudes extraordinarias, habiendo sufrido con ejemplar paciencia continuas y graves enfermedades. Yucateco por adopción es una de nuestras más preciadas glorias eclesiásticas y literarias. Murió de 41 años de edad si como parece nació en 1620.

fué una suprema provisión en favor del Obispo. Y cuánta sea la tirantéz de las mutuas relaciones en aquellos días entre las dos potestades, eclesiástica y civil de la Colonia, lo muestra el hecho de haber también querido el Conde impedirle al Prelado que saliera de Mérida á practicar la visita pastoral, y que el cronista citado narra así: «El Gobernador le requirió que no saliese por la hambre que padecían los indios. Respondió (el Prelado) que iba por los partidos donde más abundancia había, y que donde faltase sabía que los doctrineros Clérigos y Religiosos le sustentarian con lo que tenían sin hacer gasto á los indios, que visitar era obligación de su dignidad que no podía omitir. Finalmente salió, no olvidando escribir antes al Consejo el impedimento que el Gobernador le había puesto para que no la hiciese, que visto por aquellos Señores, (los del Real Consejo), he oido decir se libró Real Cédula, mandando que otra vez en la materia no se entrometiesen los Gobernadores, pues era derecho eclesiástico de que deben usar los Obispos. Visitó el territorio de Valladolid, que había sido el más abundante de esta tierra, y de donde los necesitados de los otros se habían socorrido, y bajó al de la Sierra sin tocar al de la Costa que había sido el más falto.»

¡Qué ejemplo de abnegación y sufrimiento, qué actividad incanzable, qué celo de verdadero Apostol, qué labores y penalidades las de este venerable Obispo cargado de años, procedente del benigno clima de España, y acabado de llegar aquí de las frias cumbres de Chiapas, recorriendo en santa visita por una parte las ardientes llanuras y por otra las no menos abrasadoras cuevas de Yucatán! ¡Y esto en las afflictivas circunstancias de públicas calamidades, injustas querellas, oposiciones y disgustos! ¡Qué impregnadas no estarían de la unción que brota de las rocas del Calvario, las palabras evangélicas, los discursos de humildad y de mansedumbre que predicaría á sus afligidos diocesanos, aquel discípulo digno del Divino Maestro que decía: *aprended de mí que soy manso y humilde de corazón!*

Habiéndose retardado cuanto pudo fuera de Mérida visitando el Oriente, regresó á la ciudad casi á fines del año, por los primeros días de Noviembre, y volvió á salir en el siguiente de 1652 para continuar por el Sur la Visita hasta allá por el principio de Junio, en que postrado de cansancio y debilidad, pero sin perdo-

narse por eso trabajo alguno á que se considerase obligado, llegó otra vez á Mérida. Hubiera querido predicar él mismo en su Catedral en la solemne fiesta del Príncipe de los Apóstoles, San Pedro, 29 de dicho mes; pero sintiéndose tan desfallecido, le pidió por medio de un billete, el día 24, á su amigo el célebre Religioso franciscano López de Cogolludo, según cuenta este mismo, que por él lo hiciese.

Llegando aquella festividad ni siquiera pudo asistir á ella el Illmo. Sr. Arellano, porque desde el día precedente se encontró acometido de fiebre. Por la tarde del mismo día 29 hizo llamar al dicho P. Cogolludo, para tratar con él cosas de su conciencia, pues aunque su confesor habitual era su cohermano de la Orden de San Jerónimo, Fray Miguel de Uzeda, que le acompañaba desde que vino de Europa, quiso de extraordinario comunicarse sobre algunas cosas de que tenía escrúpulos, con un Padre grave y docto de otra Orden, como lo era el mencionado, y el cual refiriéndolo después decía: «que fueron tan pocas y de materias tan leves, que dió gracias á la Majestad Divina de haber oido tal comunicación, en que vió tan dilatados años de vida sin estorbos para dar cuenta de ellos en la última hora.»

Quedóse Fray Diego López de Cogolludo á su lado para consolarlo y servirlo; comenzando por avisarle de orden del médico, y en cumplimiento de previo encargo del mismo enfermo, el próximo peligro de muerte en que ya se encontraba, cuya noticia él recibió con sereno semblante y corazón tranquilo. Llamó á su confesor ordinario el P. Uzeda, para reconciliarse y prepararse á recibir el Santo Viático que se le administró; oyéndole pronunciar después lleno de ternura y devoción los versículos del Salmo *Miserere mei Deus*. Mandó reunirse á todos los componentes de la familia episcopal, añadidos otros eclesiásticos y devotos fieles que acertaron á estar presentes, y les hizo una plática espiritual, pidiendo humildemente perdón de todas sus faltas, suplicando con lágrimas que orasen por él al Señor, y por último, se despidió de todos dándoles la postrera bendición. Administrósele en seguida el Sacramento de la Extrema-Unción y murió apaciblemente el martes 2 de Julio de dicho año de 1652, á uno solamente y días de haber entrado en esta Diócesis, sin que se hubiesen despachado todavía las Bulas de su institución en este Obispado. Falle-

ció á los doce años de su Episcopado y á los ochenta y cuatro de su edad, encontrándose su cuerpo lleno de cilicios con otras señales de sus mortificaciones y penitencias.

Su sepelio, tan justamente regado de abundantes lágrimas, fué con toda la pompa funeral que en aquellas circunstancias se pudo, habiéndosele dado sepultura en la Santa Iglesia Catedral en un nicho abierto en el muro.

En esta ocasión no se hizo la ceremonia de tocar con la campana mayor la Vacante, porque en realidad continuaba la que se había declarado desde el fallecimiento del Exmo. é Illmo. Sr. Dr. D. Marcos de Torres y Rueda; porque, como dejamos advertido, no habiendo llegado ni expedídose el supremo decreto de la Sede Apostólica sobre desligar al Illmo. Sr. Ramirez de Arellano de la Iglesia de Chiapas é instituirle en esta de Yucatán, solo había gobernado por la delegación del Venerable Cabildo obsequiando la voluntad del Rey. Con este motivo, el propio día del fallecimiento, aquel Venerable Cuerpo, en uso de su derecho, se avocó al gobierno por auto y acta de aquella fecha, del tenor que sigue:

«En la muy noble y leal ciudad de Mérida, martes dos días del mes de Julio de 1652, Su Señoría el Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de esta dicha ciudad, Obispado de Yucatán, Cozumel y Tabasco, conviene á saber, Sres. Dr. D. Pablo de Sepúlveda y Figueroa, Chantre; Dr. D. Juan Muñoz de Molina, Maestrescuela; y Br. Francisco Mariño de Rivera, Racionero; estando juntos y congregados capitularmente en las casas y morada del dicho Sr. Dr. D. Juan Muñoz de Molina, Maestrescuela, por estar indispuerto de una muy grave enfermedad y no poder asistir en la Sala Capitular personalmente y ser el negocio muy grave, habiendo sido citados por mí el presente Secretario de Cabildo, de que doy fé, dijeron: Que por cuanto el Illmo. y Rvmo. Sr. D. Fray Domingo de Villa-Escusa Ramirez de Arellano, Obispo de Chiapas y Electo de este Obispado de Yucatán, estaba gobernando este dicho Obispado con poder de los dichos Señores Capitulares, y no haber tomado posesión de él por no haberle venido las Bulas Apostólicas, y dicho Señor Obispo murió hoy día martes dos de Julio de cincuenta y dos, como consta del testimonio que está en frente de este auto, autorizado de Tomás Gustos Paramo, Escribano Público y de Cabildo de esta dicha ciudad, y habiendo cesado dicho

gobierno por muerte del Rvmo. Señor Obispo, los dichos Señores lo advocaban en sí, como antes que diesen poder lo tenían, continuando la Sede Vacante, conforme al Santo Concilio y Sacros Cánones, gobernando lo espiritual y temporal, y de la misma manera que hasta entonces lo habían hecho. Y que cada uno de los Señores Capitulares usase y ejerciese el oficio que por eleccion se había hecho en cada uno de sus mercedes, como fué: que el Sr. Dr. D. Pablo de Sepúlveda y Figueroa use el oficio de Juez de testamentos, cofradías, capellanías y obras pías; el Sr. Dr. D. Juan Muñoz de Molina el oficio de Provisor, Oficial y Vicario General de españoles en todo este dicho Obispado; y el Sr. Br. Francisco Mariño de Rivera el oficio de Provisor de los naturales de él. Y que asimesmo mandaban y mandaron que el presente Secretario Br. Bartolomé Hortiz de la Sonda use el oficio de tal Secretario y Notario de este Cabildo, y asimesmo el oficio de Capellán del Convento de Monjas de esta ciudad como hasta aquí lo ha usado y ejercido, con el título y salario que tiene nombrado. Y que el Alfez Joseph de Mijangos use y ejerza el oficio de Notario Público del Juzgado eclesiástico de este dicho Obispado. Y que á mayor abundamiento, por la ocurrencia que se puede ofrecer en los despachos de los Juzgados, nombraron y eligieron por segundo Notario del dicho Juzgado al Capitán Luis de Quesada en compañía del dicho Alfez Joseph de Mijangos, personas inteligentes y expertas en negocios. Y que usen de los títulos y nombramientos que tienen despachados, so cargo de los juramentos y aceptaciones que todos los arriba referidos tienen fechos. Y que asimesmo acordaron de nombrar portero para que asista en la puerta de la Sala del Cabildo, como es costumbre, los días que se hiciere Cabildo; y los dichos Señores unánimes y conformes eligieron y nombraron á Diego de Medina fiscal del dicho Juzgado eclesiástico, para que asista en la puerta de la Sala Capitular, para lo que se ofreciese, con el mismo salario de veinte y cinco pesos en cada un año, que son los mismos que han llevado siempre los demás porteros que lo han sido de la dicha Sala. Y asimesmo los Señores Capitulares mandaron que los monasillos que la dicha Santa Iglesia tiene asalariados para el servicio de ella, sirvan la pértiga, sirviéndola cada uno un mes, con la puntualidad y cuidado que se requiere, con el salario de treinta pesos en cada un año, que

tiene situados y señalados esta Santa Iglesia, los cuales se han de distribuir por iguales partes. Y asímesmo mandaban y mandaron que el Lic. Nicolás de Tapia use y ejerza el oficio de Examinador general de la Lengua Maya, que es la común y ordinaria que se habla en esta Provincia, como está nombrado en Sede Vacante y como tiene fecho el juramento cuando le eligieron para dicho efecto. Asímesmo dijeron los Señores Capitulares que todos sus mercedes, en Cuerpo de Cabildo, administraban y ejercían el oficio de Vicario del Convento de Monjas de esta ciudad, como lo usaban de antes, sin innovar en cosa alguna, y que el presente Secretario se lo dé á entender así á la Madre Abadesa, Diferidoras y demás Religiosas del dicho Convento, para que en lo que se les ofreciere ocurran ante los dichos Señores del Cabildo. Y asímesmo mandaban y mandaron que todos los martes y viernes de cada semana, se hagan Cabildos como es costumbre en Sede Vacante para el mejor expediente de los negocios que ocurriesen, y que si alguna cosa se ofreciere que pida brevedad el despacho, el presente Secretario citará para Cabildo un día antes ó el mismo para hora señalada, para que todos los días se junten en la Sala Capitular. Y que éste auto se guarde, cumpla y ejecute de la misma forma y manera que están al pié de la letra en los autos proveídos, en 4 de Junio del año de 1649, en que se hacen nombramientos y elecciones de todos los oficios arriba referidos, como de ellos consta más latamente, y que de nuevo mandaron se refiriese en este auto, y se asentase en el Libro de Cabildo como así está. Así lo proveyeron, mandaron y firmaron.—Dr. D. Paulo de Sepúlveda y Figueroa.—Dr. D. Juan Muñoz de Molina.—El Br. Francisco Mariño de Rivera.—Ante mí, El Br. Bartolomé Hortiz de la Sonda, Secretario.»

V

Tan rápido y fugaz como fué el gobierno del Illmo Sr. Ramirez de Arellano, señala sin embargo una verdadera época por los sucesos y por los sufrimientos de tan gran Prelado. Hízose él en gran manera amable, y después de muerto se hizo aún más grata y venerable su memoria, porque partió su pobre pan con los

hambrientos en la plaga de que encontró herida á la grey que la Divina providencia le confiara, distribuyendo cuantas limosnas podía así en numerario como en especies, principalmente á los infelices indios, que eran las más tristes victimas en aquella calamidad. Encontrándose enfermo y preparándose para morir, meditaba y platicaba sobre asuntos espirituales con un lego franciscano que le asistía como enfermero y como cirujano, y le decía: «Gracias á Dios, Fray Juan, que he hecho todo cuanto he podido: no salió de mi presencia en el hambre pobre alguno desconsolado.»

Sufrió de lleno los sinsabores de un gobierno espinoso y sobremanera difícil; vivió con la paciencia de un anacoreta, con la serenidad de un confesor de Cristo, y con la constancia y el valor de un mártir. Al contemplar la historia de esta su vida de un año, que fué el octogésimo cuarto y postrero de su peregrinación en la tierra, no puede menos de decirse que al promoverle de Chiapas el Rey Católico con el designio de honrarle más y de favorecerle pasándole á la Diócesis de Yucatán, cuando á su edad de ochenta y tres años lo que necesitaba era el reposo y el descanso, lo que hizo en realidad fué mandarle al tormento y á la muerte. ¡Arcanos del Señor! Era que su siervo estaba á punto de merecer más acrisolándose para morir con la gloria del que acaba siempre padeciendo!

Fué este Prelado el que estableció que á las ocho de la noche se tocara la plegaria ó doble de ánimas, con clamor solemne en la Catedral, de modo que excitara á los fieles cristianos á orar por los fieles difuntos de quienes era muy devoto. Siempre que les nombraba decía con mucha veneración: *las ánimas santísimas del Purgatorio*. Trató el asunto con el Cabildo en el mes de Noviembre de 1651, cuando regresó de la primera visita pastoral que practicó en el Oriente, y en 11 de dicho mes (1) dieron ambos el auto relativo, mandando que se notificara á las demás iglesias y Conventos de la ciudad, y al público en general, para que sabiéndolo, todos hicieran oración por el eterno descanso de las almas que padecen, al oír el doble de las campanas.

¡Que él también descansa en paz ya que tan caritativo fué con los vivos y con los muertos!

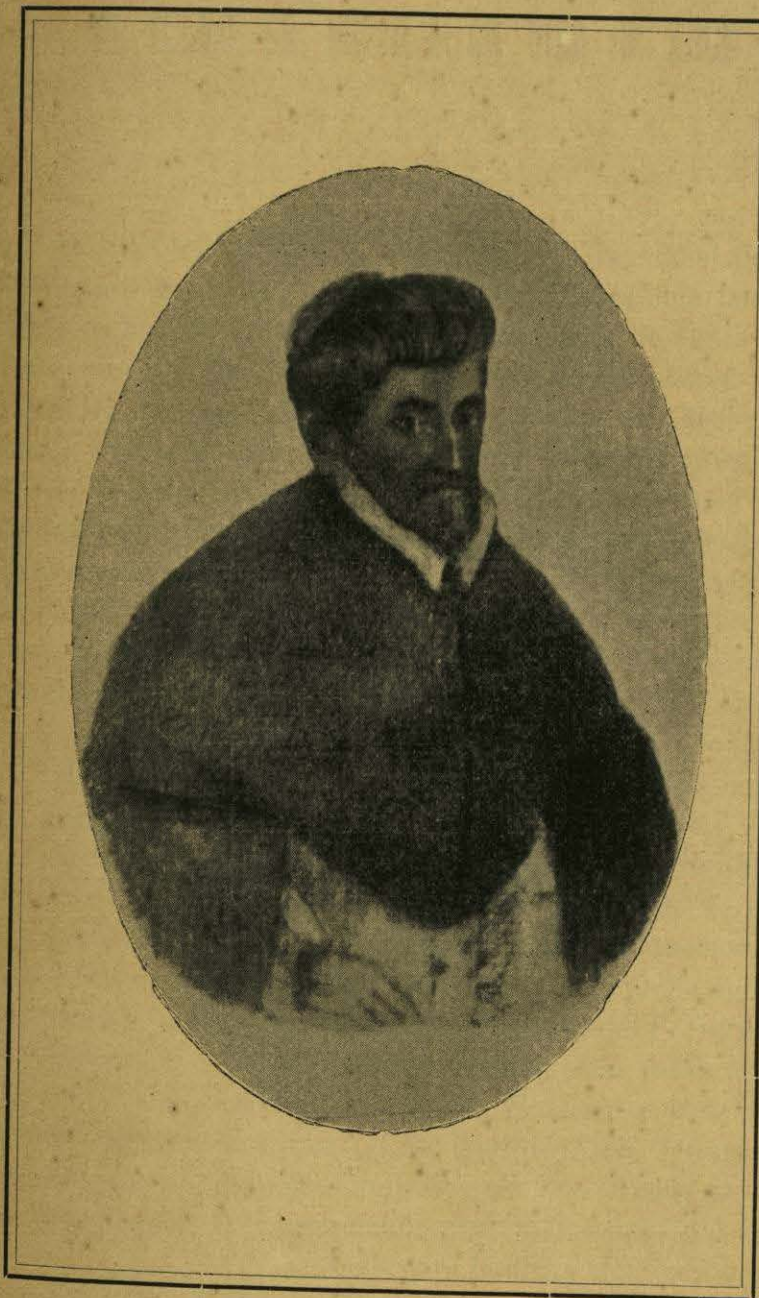
(1) Actas Capitulares. Lib. N.º 2. Fol. 253 vuelta.

VI

Consérvase en la Sala Capitular el retrato del Illmo. Sr. D. Fray Domingo de Villa-Escusa Ramirez de Arellano, XIII^o Obispo de Yucatán por delegación capitular, de que es copia el adjunto grabado. Al pié de aquel se lee lo siguiente:

«El Illmo. Sr. D. Fray Domingo de Villa-Escusa Ramirez de Arellano del Orden de San Jerónimo. Fué Obispo de Chiapas diez años y trasladado á este de Yucatán, del que tomó posesión en 15 de Mayo de 1651, fué de singular vida y santidad. Padre de pobres, muy humilde y pobre de espíritu, sin que por eso dejase de defender la autoridad de su dignidad en las discordias que le movió el Gobernador que entonces era. Visitó parte del Obispado. Falleció en 2 de Julio de 1652, y después de muerto hallaron en su cuerpo los cilicios de su penitente vida. Fué sepultado en su Catedral.»

OBISPOS DE YUCATAN.



ILLMO. SR. DR. D. JUAN DIEZ DE ARCE.

1653.